



¿Qué tanto sabes de la ASEA?



Por Marcial Díaz Ibarra

Abogado consultor del Sector Energía, con estudios en Administración Pública. Colaboró en la Dirección Jurídica de Pemex por más de 10 años, siendo Subgerente Jurídico en Pemex Refinación, en Pemex Gas y Petroquímica Básica y en Pemex Exploración y Producción, atendiendo asuntos contenciosos y consultivos, así como Asesor en los Comités de Contratación bajo el Nuevo Régimen al Amparo de la Ley de Pemex y las DACS como son: Adquisiciones, Obra Pública, CAAOS, Subcaaos y el Consejo de Administración. marcial.diaz.ibarra@gmail.com

En los últimos meses derivado de la Reforma Energética y su fase de implementación hemos venido escuchando como los empresarios del sector de energía hablan de la AGENCIA.... ¿Pero que es? y ¿Qué Hace?

El Decreto por el que se expide la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos o la Ley de la Agencia, fue publicada el 11 de agosto de 2014. Con base en los tiempos establecidos en dicha Ley, el Titular del Ejecutivo Federal nombró al Director Ejecutivo de la Agencia el 19 de agosto de 2014 y el Reglamento Interno de la ASEA fue publicado el 31 de octubre de 2014, con todos los demás reglamentos que completan la legislación secundaria de la Reforma Energética.

De acuerdo con el Artículo 129 del Capítulo VII de la Ley de Hidrocarburos, corresponde a la Agencia emitir la regulación y la normatividad aplicable en materia de seguridad industrial y operativa, así como de protección al medio ambiente en la industria de hidrocarburos, a fin de promover, aprovechar y desarrollar de manera sustentable las actividades de este sector.

Adicionalmente, la Agencia deberá aportar los elementos técnicos para el diseño y la definición de la política pública en materia energética, de protección al medio ambiente y recursos naturales, así como para la formulación de los programas sectoriales en la materia, que se relacionen con su objeto.

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del sector

Hidrocarburos o como más fácil se le identifica y menciona : ASEA (Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente), entró en funciones el pasado 2 de marzo y recibió cerca de 35 mil asuntos viejos , 25 mil son de naturaleza ambiental que vienen de Semarnat y de Profepa y los otros asuntos provienen de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), la Secretaría de Energía (Sener) y la Comisión Reguladora de Energía (CRE). A partir del 8 de abril se dio la reanudación de estos asuntos y se van a estar cumpliendo en los plazos que indique la ley. Los asuntos que toma la nueva agencia están relacionados con actividades petroleras y en ellos debe garantizar certidumbre en seguridad industrial, operativa y de protección al medio ambiente.

¿Dónde se encuentra la ASEA?

El domicilio legal de la ASEA se ubica en Melchor Ocampo 469, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Trámites ambientales.

Avenida Revolución 1425, Col. Tlacopac San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01040, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Certificaciones ambientales.

Se continuará utilizando el Sistema de Auditoría Ambiental en Línea (SAAEL).

Trámites de energía.

Dirección General de Petrolíferos de la Secretaría de Energía, sita en Vito Alessio Robles número 174, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01030, en México, Distrito Federal,

ALGUNAS DUDAS QUE SE HAN PLANTEADO ANTE LA AGENCIA

¿Qué requisitos aplican al procedimiento de solicitud de un certificado ambiental que pretendo ingresar a la Agencia?

Los establecidos en el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales, las Normas Mexicanas NMXAA-162-SCFI-2012- Auditoría Ambiental- Metodología para realizar Auditorías y Diagnósticos, Ambientales y Verificaciones de Cumplimiento del Plan de Acción – Determinación del Nivel de Desempeño Ambiental de una Empresa- Evaluación del Desempeño de Auditores Ambientales y NMX-AA-163-SCFI-2012- Auditoría Ambiental

¿A dónde debo dirigirme para dar seguimiento a este trámite?

A la página oficial de la SEMARNAT con dirección electrónica www.semarnat.gob.mx. Para hacerlo, necesitará contar con el número de bitácora que le fue asignado cuando presentó su trámite.

¿Puedo solicitar un Certificado Ambiental en la Agencia, empleando a los Auditores Ambientales de PROFEPA?

Sí. Hasta nuevo aviso se usará el padrón que se encuentra en el portal de PROFEPA.

La Agencia ahora se encargará de todo lo relacionado con los Planes de Remediación y Transferencia de Sitios Contaminados. ¿Cómo será la gestión?, ¿qué criterio de seguimiento se aplicará en el caso de sitios contaminados concesionados?

Mientras la Agencia no emita nuevos procesos y procedimientos, se continuarán aplicando los criterios de la SEMARNAT, siempre y cuando éstos no contravengan lo establecido en la Ley.

¿Cuál será el mecanismo de gestión en la compensación ambiental incluido en la Ley de Responsabilidad Ambiental en materia de los pasivos, particularmente en el caso de fugas y derrames?

El mecanismo se encuentra en revisión para asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las medidas preventivas, de control y/o atención que propuestas y viables para ser instrumentadas de manera congruente a fin de proteger a la salud humana, las instalaciones y el ambiente, para evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos. En caso de incumplimiento, se estaría a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y en lo señalado en el Código Penal.

¿Cuál es ahora el proceso de entrega, revisión, seguimiento, resolutorio de las MIAs en la ASEA?

Se continuarán utilizando las ventanillas de SEMARNAT para que el regulado solicite el trámite. Éste se analizará y se resolverá en la Agencia. La ASEA también se encargará de notificar la resolución.

¿La ASEA sacará otro reglamento en materia de impacto ambiental para empresas de O&G y Riesgo Ambiental?

Se están evaluando las necesidades del marco jurídico para determinar cómo se procederá.

¿En caso de prestar servicios de transporte de residuos peligrosos se debe realizar algún trámite?

No. Los padrones de prestadores de servicio en materia ambiental continúan bajo la tutela de las otras dependencias ambientales.



¿Necesita diseñar o verificar su RED DE FLUJO DE FLUIDOS o SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS?

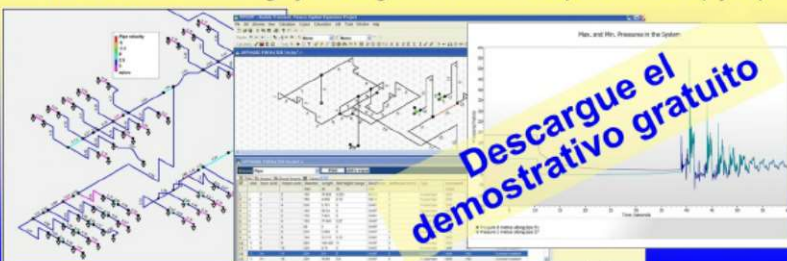
PIPENET®

Programa PIPENET® para Windows: Tres módulos independientes, poderosa herramienta computacional con cómoda e intuitiva interfaz con el usuario, de fácil aprendizaje y rápidos resultados.

Módulo Standard: Ideal para cálculos generales de flujo de líquidos, gases o vapor en redes de plantas de proceso, de energía, de distribución, de transportación. Redes de ductos en sistemas de aire acondicionado, calefacción y ventilación. Es el simulador ideal para optimizar diseños e implantar procedimientos de seguridad.

Módulo Spray/Sprinkler: El estándar mundial en sistemas contra incendio basados en agua, soluciones acuosas y espuma. Cálculos de acuerdo con las normas NFPA 13, 15 y 16. Sistemas de diluvio, de agua contra incendio (red abierta o "ringmains"), rociadores, nebulizadores. De uso ideal en plantas de gas, petróleo y petroquímicas.

Módulo Transient: Análisis de picos de presión en redes de agua contra incendio, en redes de proceso y en sistemas de ductos de transportación y distribución. Cálculo del tiempo de cebado para sistemas de diluvio, para tubos elevadores y redes secas. Análisis de carga y descarga de sistemas. Golpe de ariete liq. y vap.



PIPENET® - Leading the Way in Fluid Flow Analysis

Sunrise Systems Ltd, Cambridge, UK

www.sunrise-sys.com • contacto: Olga@sunrise-sys.com



Oil & Gas
MAGAZINE

¿Los proyectos de estudios para gasolineras siguen siendo estatales?

Antes los estudios para proyectos de gasolineras se ingresaban a nivel estatal, pero ahora con los cambios que se han realizado serán de competencia federal, específicamente los revisará la ASEA.

¿Cuál es la guía que se debe seguir para Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular con Riesgo?

Por el momento, las Manifestaciones de Impacto Ambiental de las estaciones de servicio deberán presentarse ante las Delegaciones de la SEMARNAT en los estados, en virtud del Convenio Marco firmado entre la Secretaría y la ASEA. Hasta en tanto no se publiquen las Reglas Generales y Procedimientos de la ASEA, seguirán vigentes los de la SEMARNAT.

¿Cuál es el sustento legal para este tipo de obras (gasolineras)?

Las autorizaciones en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente de las Estaciones de Servicio de Hidrocarburos son materia federal y le corresponde otorgarlas a la ASEA, específicamente a la Unidad de Gestión y Supervisión Comercial. Los ordenamientos estatales en materia de protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos dejaron de tener vigencia con la entrada en vigor de la Ley de la Agencia y de sus disposiciones transitorias.

Dudas respecto a los Estudios de Impacto Ambiental y Estudios de Riesgos para la Instalación de Estaciones de Servicio a raíz de la modificación en la LGEEPA.

Las autorizaciones en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente de las Estaciones de Servicio de Hidrocarburos son materia federal y le corresponde otorgarlas a la ASEA, específicamente a la Unidad de Gestión y Supervisión Comercial. Los ordenamientos estatales en materia de protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos dejaron de tener vigencia con la entrada en vigor de la Ley de la Agencia y de sus disposiciones transitorias.

b) ¿Dónde deberá realizarse el ingreso del estudio?

Por el momento, las Manifestaciones de Impacto Ambiental de las estaciones de servicio deberán presentarse ante las Delegaciones de la SEMARNAT en los estados, en virtud del Convenio Marco firmado entre la Secretaría y la ASEA. Hasta en tanto no se publiquen las Reglas Generales y Procedimientos de la ASEA, seguirán vigentes los de la SEMARNAT.

En cuanto al sector de las estaciones de servicio, Pemex actualmente se encarga de los registros; ¿qué pasa si existe un nuevo proyecto de estación de servicio, máxime cuando la franquicia Pemex ya va a desaparecer y va a haber competencia por marca?

Toda la operación existente está aprobada bajo ciertos lineamientos y eso sigue vigente. Las nuevas operaciones tendrán que ceñirse a las nuevas regulaciones. La Agencia nace con las regulaciones que hoy existen y se irán mejorando paulatinamente. Las operaciones actuales tendrán que ir adaptándose gradualmente al nuevo marco regulatorio

¿Los inspectores de Profepa ya no tendrán actividades de supervisión en materia de hidrocarburos?

Durante 2015 habrá una etapa de transición en la que ASEA contará con el apoyo de los inspectores de Profepa en los casos de delitos ambientales en el sector hidrocarburos.

¿Se reconocerán las unidades de verificación en materia de auditoría ambiental?

Igual que en el resto de las materias, se empieza siguiendo con lo que ahora existe. Si hay oportunidad de mejora, se buscará esa mejora en conjunto. Por esto, el programa de auditoría ambiental que coordina la Profepa sigue vigente, y los certificados de industria limpia también siguen vigentes. Las reglas de las unidades de verificación seguirán siendo las que se aplican hoy en día hasta que se expida una nueva regulación.

¿Ya existen las unidades de verificación?

Ya existen en México unidades de verificación especializadas, pero se espera que a partir de la Reforma Energética aumente la demanda por estos servicios. En consecuencia, el mercado también tendrá que crecer de manera ordenada. No cualquiera podrá acreditarse como unidad de verificación, y una vez acreditadas, las unidades estarán sometidas a una evaluación permanente por parte de la Agencia.

El reto es grande y debemos estar confiados en que la ASEA brinde seguridad y certeza jurídica a todos aquellos que regulará, así son los retos en la implementación de la Reforma Energética.



Global Resources Environmental & Energy Network
EXPOSICIÓN Y CONGRESO



CONIECO
XXIII Congreso
Internacional
Ambiental

SUSTENTABILIDAD = RENTABILIDAD

23-25 SEPTIEMBRE, 2015

WTC, Ciudad de México

www.thegreenexpo.com.mx

Organizado por:



Certificado por:



Canada

MAYORES INFORMES:

Angélica Rodríguez Dufau | angelica@ejkrause.com | (52.55) 1087.1650 Ext. 1159